



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 105 -2010/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 12 MAR. 2010

VISTO: El Informe N° 341-2010/GOB.REG.HVCA/SGGPYT con Proveído N° 1036-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2010/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2009/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 01 de abril del 2009, se aprobó la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto del 2009 del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, por transferencia financiera autorizada mediante la Resolución Ministerial N° 220-2009-MTC/02 de S/. 2,851,192.00 con cargo a la fuente de financiamiento +: Donaciones y Transferencias;

Que, en la parte del Visto de la citada resolución se señaló que la Resolución Ministerial N° 220-2009-MTC/02 de fecha 16 de marzo del 2009 autorizaba una "Transferencia de Partidas" a favor del Gobierno Regional Huancavelica, siendo lo correcto una "Transferencia Financiera"; a tal efecto, deviene necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2009/GOB.REG.HVCA/PR, en la parte pertinente, por lo que se expide la presente Resolución con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Visto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 01 de abril del 2009, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“VISTO: La Resolución Ministerial N° 220-2009-MTC/02 de fecha 16 de marzo del 2009, mediante el cual se autoriza una Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica”

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

